



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



A.S.V.
EXPTE. N° 1053-670-19.-

DECRETO N° **6172** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de los haberes adeudados al Sr. Miguel Ángel Cari, correspondiente al periodo del 12 de agosto hasta el 20 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de los haberes adeudados al Sr. Miguel Ángel Cari, como Personal Docente Reemplazante de la Escuela N° 291 "Wolf Scholnik" de la Localidad de El Cóndor, del Departamento Yavi, correspondiente al periodo del 12 de agosto hasta el 20 de diciembre de 2013, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, mediante Resolución N° 14086-E-19 de fecha 9 de diciembre de 2019 y su modificatoria en Resolución N° 1170-E-22 de fecha 16 de mayo de 2022, se hizo lugar a lo solicitado por el Sr. Cari, con imputación a una partida presupuestaria con ejercicio anterior, encontrándose el mismo en la actualidad vencido.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, actualizado a fs. 67/68, por tratarse de una obligación devengada en el ejercicio 2013.

Que, a fs. 52/53 rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago adeudado al Sr. Miguel Ángel Cari.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1053-670-19 caratulado "CARI MIGUEL ANGEL S/PAGO DE HABERES ADEUDADO POR REEMPLAZO EN ESC. N° 291 LOCALIDAD DE EL CONDOR", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de las Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022, Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.



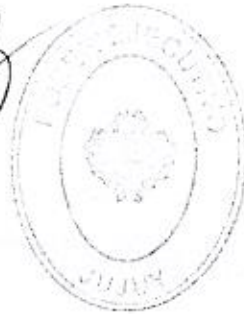
2//.- CORRESPONDE A DECRETO N°

6172

-E.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.


LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




LIC. ESTRELLA GARCIA
-VC Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación